



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120230013200**

En atención al escrito obrante a folio 47 del expediente virtual, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en la que solicita la corrección del auto fechado el 05 de julio de la presente anualidad, en el cual, de manera errónea se indicó el número de documento de identidad del demandado. Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el acápite inicial de la providencia adiada el 05 de julio de 2023, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar el número de cédula de ciudadanía del demandado Henry Deiby Tapias Tolosa es **79.537.907**, y no como allí se indicó.

**SEGUNDO: MANTENER** incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

Por Secretaría elabórense los respectivos oficios de las cautelas decretadas en auto de la misma fecha con la corrección atrás aludida. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 115 de fecha 12 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**